

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

27022 *Orden PJC/1548/2025, de 23 de diciembre, por la que se designan vocales titulares y suplentes en representación de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil y se publica la composición del citado Consejo.*

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, crea el Consejo de la Guardia Civil, bajo la presidencia del Ministro del Interior, como órgano colegiado en el que participan representantes de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y de los Ministerios del Interior y de Defensa.

El Consejo de la Guardia Civil está compuesto por tantos representantes de la Administración General del Estado como de vocales elegidos en representación de los miembros de la Guardia Civil, siendo este último número determinado por Escalas, correspondiendo a cada una de ellas un vocal en el Consejo y uno más por cada seis mil (6.000) guardias civiles que estuvieran en activo en dicha Escala.

En el apartado sexto del Acuerdo del Consejo de la Guardia Civil de 12 de junio de 2025, modificado por el Acuerdo del Consejo de la Guardia Civil de 14 de octubre de 2025, por el que se convocan elecciones al Consejo de la Guardia Civil, se especifica que serán un total de dieciséis vocales a elegir en representación de los miembros de la Guardia Civil, en aplicación del artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. Por tanto, serán también dieciséis los vocales a designar en representación de la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, es necesario el nombramiento de los representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil, así como de sus suplentes.

Tras la celebración de las elecciones de representantes del Cuerpo en el Consejo de la Guardia Civil los días 28 y 29 de octubre de 2025, y proclamados electos por la Junta Electoral el 5 de noviembre, se publicó la relación de éstos, así como de sus suplentes, mediante la Orden PJC/1290/2025, de 12 de noviembre, por la que se designan vocales titulares y suplentes en representación de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil y se publica la composición del citado Consejo.

No obstante, con posterioridad a su publicación se han detectado ciertos errores, tanto formales como materiales, que requieren su subsanación mediante la aprobación de una nueva orden.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa y del Ministro del Interior, dispongo:

Artículo 1. Representantes de la Administración General del Estado.

Vengo en nombrar vocales del Consejo de la Guardia Civil, en representación de la Administración General del Estado, a las personas titulares de los siguientes órganos:

Vocales:

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Subsecretaría del Ministerio del Interior.
- Dirección General de la Guardia Civil.

- Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
- Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Interior.
- Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.
- Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa.
- Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil.
- Mando de Personal de la Guardia Civil.
- Mando de Apoyo de la Guardia Civil.
- Mando de Operaciones de la Guardia Civil.
- Mando de Fronteras y Policía Marítima de la Guardia Civil.
- Gabinete Técnico de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Jefatura de Personal del Mando de Personal de la Guardia Civil.
- Jefatura de Asistencia al Personal del Mando de Personal la Guardia Civil.
- Área de Derechos Humanos, Igualdad y Diversidad del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Guardia Civil.

Suplentes de los Vocales:

En representación de la Administración General del Estado y, por tanto, con la capacidad de participar en los plenos o Comisiones del Consejo, las personas titulares de los siguientes órganos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 785/2022, de 27 de septiembre:

- Vicesecretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
- Subdirección General de Personal Militar.
- Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa.
- Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad.
 - Jefatura del Estado Mayor del Mando de Operaciones de la Guardia Civil.
 - Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Guardia Civil.
 - Jefatura de la Agrupación de Tráfico del Mando de Operaciones de la Guardia Civil.
 - Jefatura de Enseñanza del Mando de Personal de la Guardia Civil.
 - Jefatura de los Servicios de Apoyo del Mando de Apoyo de la Guardia Civil.
 - Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo de la Guardia Civil.
 - Jefatura de los Servicios Técnicos del Mando de Apoyo de la Guardia Civil.
 - 2.ª Jefatura Adjunta de Operaciones del Estado Mayor del Mando de Operaciones de la Guardia Civil.
 - Secretaría Técnica del Mando de Personal de la Guardia Civil.
 - Secretaría Técnica del Mando de Apoyo de la Guardia Civil.
 - Sección de Asuntos Generales del Estado Mayor del Mando de Operaciones.
 - Gabinete Técnico de la Dirección General de la Guardia Civil.

Artículo 2. Representantes de los miembros de la Guardia Civil.

De conformidad con la proclamación de electos realizada por la Junta Electoral con fecha 5 de noviembre de 2025, tras la celebración de las elecciones los días 28 y 29 de octubre de 2025, los representantes de los miembros de la Guardia Civil en el Consejo de la Guardia Civil son los siguientes:

Vocales:**Escala de Oficiales:**

- Comandante don Javier Montes Robles (**0904**), de Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escalas de Oficiales de la Ley 42/99:

- Comandante don Francisco García Ruiz (**0937**), de Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escala de Suboficiales:

- Sargento 1.º don José Francisco Silva Nieto (**9468**), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC).
- Sargento 1.º don Ángel María Ramírez Gómez (**8442**), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC).

Escala de Cabos y Guardias:

- Guardia Civil don Juan Antonio Fernández Hernández (**2018**), de Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don Eugenio Nemiña Suárez (**8231**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don Manuel Moya Segura (**0763**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil doña Alicia Sánchez Álvarez (**7105**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Cabo 1.º don Juan Diego Madrazo Sánchez (**4212**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don Ernesto Vilariño Correa (**9477**), de Justicia Guardia Civil (JUCIL).
- Guardia Civil don Óscar González Sequera (**9706**), de Justicia Guardia Civil (JUCIL).
- Guardia Civil don José Pablo Parejo Morcillo (**2668**), de Justicia Guardia Civil (JUCIL).
- Cabo Mayor don José Manuel Rodríguez Tovar (**2884**), de Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil (APC-GC).
- Cabo 1.º don César Raúl López Estévez (**6971**), de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil (APC-GC).
- Guardia Civil don Francisco Fernández Larios (**9715**), de la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC).
- Guardia Civil don Isaac Valeiras Arnáiz (**9991**), de Independientes de la Guardia Civil (IGC).

Suplentes de los vocales:

Escala de Oficiales:

- Capitán don Tomás García Reyes (**0951**), de Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escalas de Oficiales de la Ley 42/1999:

- Teniente don José María Martínez Valdés (**2096**), de Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escala de Suboficiales:

- Subteniente don José Joaquín Contreras Rodríguez (**3496**), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC).
- Brigada don José Antonio Martínez Torrente (**1332**), de Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC).

Escala de Cabos y Guardias:

- Guardia Civil doña Olaya María Salardón Fraga (**1684**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don David Bermúdez Moreno (**9904**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don José Iniesta Sánchez (**4251**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Cabo 1.º doña Eva María Gómez Martínez (**3875**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don Juan Couce Bouza (**6647**), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).
- Guardia Civil don Ángel Ignacio Lezcano Basurto (**0487**), de Justicia Guardia Civil (JUCIL).
- Guardia Civil doña Milagros Cívico Pascual (**4154**), de Justicia Guardia Civil (JUCIL).
- Cabo 1.º don Roberto Estrada Fernández (**0776), de Justicia Guardia Civil (JUCIL).
- Cabo 1.º don Óscar Pérez Maldonado (**1938**), de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil (APC-GC).
- Cabo 1.º don Marco Antonio Pérez Gómez (**3695**), de la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil (APC-GC).
- Cabo 1.º don Pablo González Gómez (**0612**), de la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC).
- Guardia Civil don Daniel Fernández Arnáiz (**4522**), de Independientes de la Guardia Civil (IGC).

Artículo 3. *Suplencia de la Presidencia.*

Corresponde el ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Guardia Civil, en los casos de ausencia o enfermedad del Ministro del Interior, salvo delegación expresa, al representante titular de la Administración según el orden que figura en el artículo 1.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden PJC/1290/2025, de 12 de noviembre, por la que se designan vocales titulares y suplentes en representación de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil y se publica la composición del citado Consejo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 2025.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.